ADENDA N° 05

DEL CONTRATO N° 04/2023 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" CON ID N° 430.157.-

Entre la DIRECIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, con RUC Nº 80010984-8, con domicilio en la calle Eligio Ayala y Caballero de la Ciudad de Asunción; representada en este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de **Director Nacional**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC Nº 80003140-7, domiciliada en R.I 18 Pintiatuta c/ Cap. Nicolas Bliloff, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. PABLO PARRA GARCÍA**, con Cédula de Identidad Nº 866.793, y la **LIC. LIZ MARIELA GAONA**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.566; ambos en carácter de **Representantes Legales**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 05 al CONTRATO N° 04/2023 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

I. ANTECEDENTES:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha realizado el llamado a licitación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 por Urgencia Impostergable "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" con ID Nº 430.157, adjudicada a la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con RUC Nº 80003140-7.-

Que, la Adenda N° 05 del Contrato Nº 04/2023 suscrito en referencia al llamado a licitación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 por Urgencia Impostergable "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" con ID Nº 430.157, amplia la cobertura del servicio desde el 01/01/2024 al 31/01/2024.

Que, a los efectos de seguir contando con la cobertura y de esa manera garantizar que el servicio no se vea afectado, que sea ininterrumpido durante la sustanciación de los trámites para el nuevo llamado, teniendo en cuenta que el llamado a licitación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 por Urgencia Impostergable "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" con ID Nº 430.157

II. MARCO LEGAL:

Que, dicha solicitud de ampliación se encuentra establecida en la Ley 2051/03 en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplica para cada partida o conceptos de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipo, pagos progresivos, especificaciones y, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

III. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:
La presente Adenda N° 05 tiene por objeto la Ampliación del Contrato Nº 04/2023 del llamado a licitación por vía de la Excepción Nº 01/2023 por urgencia impostergable de la "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" con ID Nº 430.157

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación:
Las partes acuerdan en AMPLIAR el monto establecido en la cláusula quinta, de la siguiente forma:

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nro. De Orden	Cód. de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131501-001	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	1	40.445.131	40.445.131
1.1		Renault Logan	Unidad	UNIDAD	3	402.915	1.208.745
1.2		Toyota Hilux D/C 4X4	Unidad	UNIDAD	3	1.345.542	4.036.626
1.3		Hyundai H1 TQ	Unidad	UNIDAD	2	1.382.918	2.765.836
1.4		Hyundai Tucson	Unidad	UNIDAD	1	1.196.037	1.196.037
1.5		Isuzu D Max	Unidad	UNIDAD	1	1.196.037	1.196.037
1.6		VW Amarok	Unidad	UNIDAD	6	1.220.942	7.325.652
1.7		Hyundai Camión	Unidad	UNIDAD	1	1.345.542	1.345.542
1.8		Mitsubishi L200 Tritón	Unidad	UNIDAD	1	1.341.804	1.341.804
1.9		Isuzu D Max	Unidad	UNIDAD	1	1.457.670	1.457.670
1.10		Ford Ranger	Unidad	UNIDAD	2	1.790.057	3.580.114
1.11		Oficina Tipo Contenedor Móvil y Estática	Unidad	UNIDAD	5	1.301.724	6.508.620
1.12		Oficinas Tipo Contenedor	Unidad	UNIDAD	4	2.120.612	8.482.448
2	84131501-002	Seguro de edificio	Unidad	UNIDAD	1	2.093.098	2.093.098
3	84131501-002	Seguro de incendio contenido	Unidad	UNIDAD	1	9.821.591	9.821.591
4	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	Unidad	UNIDAD	1	1.972.880	1.972.880
5	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Unidad	UNIDAD	1	2.247.083	2.247.083
6	84131501-001	Seguro de valores en caja fuerte y/o ventanilla	Unidad	UNIDAD	1	2.718.661	2.718.661
7	84131501-005	Seguro de valores en transito	Unidad	UNIDAD	1	3.335.083	3.335.083
8	84131501-004	Seguro de equipos tecnológicos de identificación biométrica	Unidad	UNIDAD	1	3.269.168	3.269.168
						TOTAL:	**65.902.695**

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

CLAUSULA TERCERA. De la Vigencia del Contrato:
El plazo de Vigencia del Contrato para la ampliación será desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024.

CLAUSULA CUARTA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.
A los efectos de garantizar la ampliación de monto del Contrato, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Póliza de Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 04/2023 en concordancia al Artículo 39.- GARANTIAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA QUINTA. Inalterabilidad.
Queda acordado que todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de enero del año 2024.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Lic. Pablo Parra García
Representante Legal
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Lic. Liz Mariela Gaona
Representante Legal
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros